



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E-5117-2026 del registro de la **Obra Social del Estado Fueguino**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de 1 (UNA) PRÓTESIS PENEANA MALEABLE TACTRA; destinado al afiliado clave N° 017-00078600/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en 1015 Artículo 18 inciso L y Resolución OPC N°17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsión abreviada) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N. ° 1015. Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 947 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°571/2026. Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma MEDIFAR SRL. CUIT N°: 30-71800743-3 por la suma de PESOS TRES MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.228.750,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Por ello:

**EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 569/2026 para la compra y adquisición de 1 (UNA) PRÓTESIS PENEANA MALEABLE TACTRA; destinado al afiliado clave N° 017-00078600/00.; a la firma MEDIFAR SRL. CUIT N°: 30-71800743-3 por la suma de PESOS TRES MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.228.750,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

OSEF
DB

